

DECRETO No. 369

08 SEP 2017

Por medio del cual se crea la mesa técnica para asesorar la implementación de las actas de compromiso en relación a las compensaciones a los productores agropecuarios de leche y papa, suscritas el 14 de junio de 2017 entre el Ministerio de Agricultura, Gobernaciones de los departamentos de Nariño, Boyacá y Cundinamarca y voceros quienes hicieron parte del acta de Tunja.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 160 de 1994, y

CONSIDERANDO,

Que Colombia es un estado social y democrático de derecho consagrado en la constitución Política, que se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, diversidad étnica y cultural, el trabajo y la solidaridad de las personas y tiene como fin especial promover y garantizar el respeto por los derechos para todos los colombianos.

Que la Constitución Política en su artículo 64 establece: "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."

Que la ley 160 de 1994, se constituye para promover, apoyar y coordinar el mejoramiento económico, social y cultura de la población rural, así como también para estimular la participación de las organizaciones campesinas en el proceso integral del mejoramiento de la ruralidad en Colombia.

Que el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, corazón de Mundo 2016 -2019" contempla entre sus Principios de Gobierno la cooperación y articulación multinivel la cual "busca desarrollar una gestión pública articulada, que genere alianzas internacionales, nacionales, regionales y locales necesarias para potenciar el logro de los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar con la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Nariño, Corazón del Mundo".

Que así mismo, establece dentro sus ejes estratégicos el desarrollo integral, donde se priorizan 16 cadenas productivas y sistemas productivos relacionados con seguridad alimentaria y consumo domestico, y otros con potencial exportable como lo son la producción agropecuaria de papa y lácteos, entre otras.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural suscribió actas de compromiso con representantes de los Departamentos de Nariño, Boyacá y Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a uno de los compromisos suscritos en el acta firmada 26 de septiembre del año 2013, en el marco del paro agrario.



Libertad y Orden



Despacho

Gobernación
de Nariño

Que en el citado documento, se estableció como objetivo general compensar a los productores de papa y leche de los citados departamentos por las importaciones de papa pre-frita congelada y leche en polvo de los Estados Unidos y la Unión europea, asumiendo las importaciones de estos productos como si se hubiera producido domésticamente y por lo tanto pagar a los sectores y lechero el precio doméstico por cada tonelada importada, o su conversión papicultor de papa pre-frita congelada. Se estableció que los mencionados recursos serían distribuidos a los departamentos, teniendo como referencia el porcentaje de participación en la producción nacional de cada uno de ellos, y su administración sería asumida directamente por las asociaciones de productores, para determinar el precio justo.

Que el 14 de Junio de 2017, en el Marco del acta de Tunja, suscrita entre los líderes del Paro Agrario de los departamentos de Nariño, Boyacá y Cundinamarca, los Gobernadores de los Departamentos respectivos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los voceros de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca, suscribieron las actas de compromiso en relación a las compensaciones de papa y leche, donde se establecieron los recursos destinados y se estipuló la creación de mesas técnicas departamentales entre la Gobernación y quienes hicieron parte del Acta de Tunja para definir las inversiones.

Que en reunión sostenida el día 3 de agosto del 2017, con líderes del Paro Agrario 2013 del Departamento de Nariño, que hicieron parte de la mesa de la Tunja, realizó el compromiso de dar fiel cumplimiento a las actas suscritas el 14 de junio de 2017, entre el Ministerio, las Gobernaciones involucradas y los Voceros.

Que para garantizar la ejecución de los recursos comprometidos por el gobierno nacional en el Departamento de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Crear la mesa técnica departamental entre la gobernación y quienes hicieron parte del acta de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. La Mesa TECNICA tiene por objeto generar un escenario de diálogo, participación y concertación entre las entidades del orden nacional, departamental y sectorial representadas por lo voceros del acta Tunja para definir inversiones contempladas en las actas citadas.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación: La mesa técnica estará conformada por las siguientes miembros:

1. El subsecretario de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización de la gobernación de Nariño.
2. El secretario técnico de la cadena productiva de papa para el departamento de Nariño.
3. El secretario técnico de la cadena productiva de la leche para el departamento de Nariño.
4. 4 voceros que suscribieron el acta de Tunja o a quien deleguen.

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán hacer parte de mesa técnica, los directivos territoriales y/o delegados regionales de las Instituciones del Orden Nacional tales como: el Director y/o delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Nariño, el Representantes Regional de la Agencia de Desarrollo Rural, El Director y/o delegado regional de CORPOICA, el Representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con sede en el Departamento, el Director y/o delegado del Banco Agrario Nariño, y quien la mesa considere invitar a hacer parte de las discusiones, los que tendrán voz pero no voto, puesto que su función es armonizar y garantizar imparcialidad en los procesos.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Para la coordinación de la mesa técnica, los voceros deberán designar una persona, que debe estar avalados por la mayoría y su designación, refrendada mediante acta firmada.

PARÁGRAFO TERCERO.- La mesa técnica concertará sus decisiones, acciones y estrategias en el marco de acuerdos sectoriales, debiendo para tal efecto adoptar su reglamento interno, su plan de acción y sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Funciones: Serán funciones de la mesa técnica:

- a) Adoptar su reglamento interno.
- b) Implementar la ruta metodológica para el desarrollo de las inversiones sectoriales.
- c) Establecer los criterios y términos de referencia para la recepción y selección de los proyectos aplicables para cada uno de los sectores a compensar, teniendo como prioridad los proyectos para las comunidades que respaldaron las protestas, presentados por medio de sus organizaciones y asociaciones, representadas en las citadas actas.
- d) Recepcionar los proyectos de acuerdo a los criterios y términos de referencia establecidos.
- e) Revisar, orientar y seleccionar los proyectos que cumplan con los criterios establecidos.
- f) Presentar los proyectos seleccionados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus dependencias afines.
- g) Implementar acciones de seguimiento y evaluación a los proyectos aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus dependencias afines.
- h) Promover la articulación Institucional Nacional, regional, local pública, privada con los programas y proyectos establecidos.
- i) Brindar la información, sobre los avances en la implementación de los acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a todas las personas designadas a la mesa técnica.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su fecha de expedición.

08 SEP 2017

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador Departamento de Nariño

Proyectó:	Revisó aspectos jurídicos:	Aprobó:
Jenifer Tatiana Escobar Contratista Oficina Asesora Jurídica	Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Marco F. Manne Secretario de Agricultura y Desarrollo Richard H. Fuelantala Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
07-09-2017	07-09-2017	07-09-2017